



RESOLUCIÓN N° 081

“POR LA CUAL SE TERMINA UNA ADSCRIPCIÓN DE FUNCIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que el artículo 19, del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de Bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, faculta al señor Rector para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que la Doctora **MARÍA CONSUELO CASTILLO ORDOÑEZ** fue nombrada en el cargo de Directora de Programa, mediante Resolución No. 009 de 25 de enero de 2010.

Que mediante Resolución Rectoral No. 019 de febrero 19 de 2013, se le adscribieron funciones de Directora de la Oficina de Internacionalización.

Que por razones del servicio se hace necesario, dar por terminada la adscripción de funciones ordenada mediante la resolución señalada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar por terminada la adscripción de funciones de la Doctora **MARÍA CONSUELO CASTILLO ORDOÑEZ**, ordenada en la Resolución Rectoral No. 019 de febrero 19 de 2013.

ARTÍCULO 2. La Doctora **MARÍA CONSUELO CASTILLO ORDOÑEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.349.557 expedida en Bucaramanga, Santander, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución prestará sus servicios en la Oficina de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales ubicada en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 3. El Director de la Oficina de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, establecerá las funciones que ejercerá la Doctora **MARÍA CONSUELO CASTILLO ORDOÑEZ**.

CBP

1



RESOLUCIÓN N° 081

“POR LA CUAL SE TERMINA UNA ADSCRIPCIÓN DE FUNCIONES”

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 20 JUN. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: *CDP.*
Dirección Jurídica
Dra. Carolina Báez Parra